
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/APVL/ebc

SANTA CRUZ, OCTUBRE 12 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N° 227 de la Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Se adjunta 03 cotizaciones.
- 5.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Adquisición de Servicio de Coctel para los párvulos por conmemoración de actividad a celebrar del "Día del Abuelo".
- 6.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.11.999.001.022. JUNJI VTF.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento a Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio establecimiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el Ord citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el Artículo 10. Nro. 8, "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma**".

DECRETO EXENTO N°2769.

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Adquisición de Servicio de Coctel para párvulos, celebración día Abuelo Sala Cuna y Jardín Infantil Don Horacio"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **DENISSE MORALES NAVARRO. Rut N° 11.996.037-1**, por un monto de **\$430.000.- IVA INCLUIDO**, autorizado por la directora Comunal de Educación, para el compra con cargo a los fondos de la cuenta Junji Vtf.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.022, FONDO JUNJI VTF.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)